

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado	
JGL/2024/29	La Junta de Gobierno Local	
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN		

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria urgente

Motivo: «Necesidad urgente de aprobación de los asuntos»

Fecha:

19 de julio de 2024

Duración:

Desde las 11:23 hasta las 11:34

Lugar:

Dependencias municipales

Presidida por:

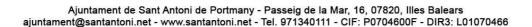
MARCOS SERRA COLOMAR

Secretario:

PEDRO BUENO FLORES

ASISTENCIA A LA SESIÓN			
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste	
	ANTONIO MARÍ MARÍ	SÍ	
	DAVID MÁRQUEZ BOZA	SÍ	
	EVA MARÍA PRATS COSTA	SÍ	
	JOSEFA TORRES COSTA	SÍ	
	MARCOS SERRA COLOMAR	SÍ	
	MARÍA RIBAS BONED	NO	
	MIGUEL TUR CONTRERAS	NO	
	NEUS MATEU ROSELLÓ	SÍ	
	PEDRO BUENO FLORES	SÍ	

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.



A) PARTE RESOLUTIVA

1. Ratificación de la urgencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se justifica la urgencia de la convocatoria de la presente sesión por la necesidad urgente de aprobación de los asuntos.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local acuerda ratificar la urgencia** por unanimidad de los miembros presentes.

2. Expediente 2087/2024. Aprobación del expediente de contratación de servicios para la limpieza integral de los edificios municipales públicos y dependencias municipales del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany

Dada cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 2024-1890 de fecha 16 de junio de 2024, de inicio del expediente para realizar los servicios para la limpieza integral de los edificios municipales públicos y dependencias municipales del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que debidamente diligenciados constan en el expediente administrativo.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el Decreto de Alcaldía núm. 2222 de fecha 25 de junio de 2023.

Visto que el informe-propuesta de resolución va suscrito con la conformidad del Secretario de la Corporación de acuerdo con lo dispuesto en el punto 8 la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2919 de 18 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de julio de 2024.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para realizar la contratación de los servicios para la limpieza integral de los edificios municipales públicos y dependencias municipales del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, por la cuantía de 827.292,55 euros, 173.731,43 euros correspondientes al IVA, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, y en concreto la cuantía de 1.001.023,98 euros (IVA incluido) con cargo a la partida 9200-227061 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.



TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en el contrato de referencia y que debidamente diligenciados constan en el expediente administrativo.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el «Diario Oficial de la Unión Europea», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que durante el plazo de 30 días naturales desde el envío del anuncio de licitación en el «Diario Oficial de la Unión Europea», puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.

3. Expediente 8840/2024. Aprobación del expediente de contratación mixto de suministro y servicios de pirotecnia, transporte, del material pirotécnico necesario para la realización del castillo de fuegos artificiales de San Bartomeu 2024-2025

Dada cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 2024-2255 de fecha 19 de julio de 2024, de inicio del expediente para realizar el contrato mixto de suministro y servicios de pirotecnia, transporte, del material pirotécnico necesario para la realización del castillo de fuegos artificiales de Sant Bartomeu 2024-2025, por procedimiento abierto simplificado.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que debidamente diligenciados constan en el expediente administrativo.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el Decreto de Alcaldía núm. 2222 de fecha 25 de junio de 2023.

Visto que el informe-propuesta de resolución va suscrito con la conformidad del Secretario de la Corporación de acuerdo con lo dispuesto en el punto 8 la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2937 de 19 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con

fecha de 19 de julio de 2024.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para realizar el contrato mixto de suministro y servicios de pirotecnia, transporte, del material pirotécnico necesario para la realización del castillo de fuegos artificiales de Sant Bartomeu 2024-2025, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, por la cuantía de 96.000,00 euros, 20.160,00 euros correspondientes al IVA, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, y en concreto la cuantía de 116.160,00 euros (IVA incluido) con cargo a la partida 006 3380 226090 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en el contrato de referencia y que debidamente diligenciados constan en el expediente administrativo.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que durante el plazo de 15 días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE